



RESOLUCIÓN N° 0928 2018
(09 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS SOSTENIBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que los ministros son los jefes de la Administración en su respectiva dependencia, y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 1 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1753 de 2015, que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, señaló en su artículo 1º "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Que el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015, indica que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con participación de los ministerios, formulará una política de crecimiento verde de largo plazo en la cual se definan los objetivos y metas de crecimiento económico sostenible. Dentro de sus estrategias se diseñará un programa de promoción de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de la competitividad nacional y regional a partir de productos y actividades que contribuyan con el desarrollo sostenible y que aporten al crecimiento verde.

Que la política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, aprobado por el Consejo Nacional Ambiental en el año 2010, se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes sectores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos y favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

Que la política de Producción y Consumo Sostenible responde a los compromisos adquiridos de manera voluntaria por el país en el marco del Proceso de Marrakech, el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas para dar cumplimiento al capítulo III del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002).

Que en cumplimiento de los objetivos y las funciones mencionadas anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA- propone la implementación de la estrategia de Compras Sostenibles de Bienes y Servicios, con el fin de que la entidad adquiera sus bienes y servicios teniendo en cuenta no solamente la relación precio sino el menor daño al medio ambiente.

Que una compra sostenible comporta la adquisición de productos o servicios amigables con el medio ambiente, lo cual implica que los estudios previos dentro de un proceso de contratación deberán contemplar requisitos ambientales, relacionados con una o varias etapas de ciclos de vida del producto o servicio a adquirir, incluyendo las etapas de extracción, fabricación, distribución, uso y disposición final.



RESOLUCIÓN No. 00028
(09 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS SOSTENIBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que en virtud de lo anterior es necesario implementar las compras sostenibles en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-, con el objetivo final de incorporar criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación de los Bienes y Servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Corporación.

Que por lo anterior, resulta necesario crear el comité de compras sostenibles, el cual será responsable de implementar los objetivos y estrategias ambientales de la adquisición de Bienes y Servicios de la Corporación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo, fomentar la incorporación de criterios de sostenibilidad en las adquisiciones de bienes y servicios de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-.

ARTÍCULO SEGUNDO. Creación, crear el comité de compras sostenibles de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA- como instancia que incorpore criterios de sostenibilidad en los procesos en la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO TERCERO. Integración. El comité de Compras Sostenibles de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-, estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

El Secretario General o su delegado
El Subdirector de Autoridad Ambiental o su delegado
El Subdirector de Gestión Ambiental o su delegado
El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado
El Profesional Especializado Grado 15 del área de logística
El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado

PARÁGRAFO PRIMERO: el Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente del Comité de Compras Sostenibles con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité será precedido por el Secretario General o su delegado, y es responsable de convocar las sesiones respectivas. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado, ejercerá la secretaría del comité

PARÁGRAFO TERCERO: A las sesiones del comité se podrá invitar a funcionarios públicos de la entidad u otras entidades Estatales o a particulares, cuya presencia sea beneficiosa para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del comité.

PARÁGRAFO CUARTO. Delegaciones, cuando se presenten delegaciones para asistir al comité, deberán allegarse por escrito con la debida anticipación ante el secretario del comité.

PARÁGRAFO QUINTO. Funciones del comité. El comité de Compras Sostenibles de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA-, tendrán las siguientes funciones:

1. Establecer los objetivos, metas e indicadores de las compras de bienes y servicios de la Corporación, que incorporen criterios ambientales en el corto y mediano plazo y sostenibilidad a largo plazo.



RESOLUCIÓN No. 00928 2018
(09 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS SOSTENIBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

2. Definir los criterios técnicos ambientales que deban ser incluidos dentro de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Corporación.
3. Definir el plan de acción que permita incorporar a corto, mediano y largo plazo criterios de sostenibilidad en el plan de compras de la Corporación
4. Priorizar y definir los bienes y servicios con criterios ambientales a incluir en el plan de compras de la Corporación
5. En el marco de las relaciones de la Corporación con sus proveedores, definir los mecanismos de devolución de los bienes y servicios adquiridos al final de su vida útil, cuando sea el caso
6. Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos a realizar los ajustes necesarios.
7. Crear su propio estatuto de trabajo, el cual deberá ser aprobado por la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO SEXTO: Reuniones. El comité se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses en el lugar y hora que indique el secretario general de la Corporación, previa convocatoria escrita enviada con una antelación de cinco (5) días hábiles; y extraordinariamente cuando las necesidades institucionales lo requieran, en la fecha, hora y lugar que se indique, en la correspondiente citación. Las convocatorias serán entregadas a sus integrantes invitados por lo menos dos (2) días de antelación al comité

ARTÍCULO SEPTIMO: Quórum. El comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones por mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones del secretario del comité: el secretario del comité debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Preparar las comunicaciones para las citaciones al comité
2. Facilitar la comunicación con los miembros del comité para lo cual debe proporcionar la información necesaria
3. Convocar las reuniones del comité
4. Preparar y presentar el orden del día de las reuniones del comité
5. Compilar documentos y soportes de información que se requiera para el desarrollo de las reuniones del comité
6. Elaborar y llevar las actas de las reuniones efectuadas por el comité
7. Presentar los informes correspondientes
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones y compromisos adquiridos en cada comité
9. Llevar bajo su responsabilidad y cuidado el portafolio documental del comité y el archivo físico de las actas del comité y toda la información de los procesos de adquisición.
10. Llevar una relación de los bienes o servicios definidos por el comité que se deban adquirir con criterios ambientales
11. Hacer el seguimiento al plan de acción aprobado por el comité
12. Publicar en la página web de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA- los bienes o servicios que se deban adquirir con criterios ambientales y debidamente definidos por el comité
13. Las demás tareas que se le sean asignadas por el comité

PARÁGRAFO: La relación de los bienes o servicios definidos por el comité que se deban adquirir con criterios ambientales deben ser publicados en la página web de la Corporación



RESOLUCIÓN No. 00923
(09 MAY 2018)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS SOSTENIBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO NOVENO: Las determinaciones que se establezcan en el comité de compras sostenibles para la adquisición de bienes y servicios con criterios ambientales deberán ser aplicadas en las compras que se realizan a través de los programas de cooperación con organismos multilaterales en los que el ejecutor sea la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todos sus términos a la Resolución 1988 del 11 de diciembre de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

09 MAY 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: E. Maza J. Guzman
Aprobó: C. Robles